

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO:

I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1° de Junio del 2019 contaba con \$496.775(Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos setenta y cinco pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de mayo por un monto de \$14.309(catorce mil trescientos nueve pesos uruguayos) .

II) Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$55.011(cincuenta y cinco mil once pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

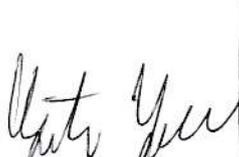
RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1° al 30 de Junio de 2019 del Fondo de Partidas Mensuales.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3)Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González , Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 01 de Julio del 2019


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano

Concejal



Carlos Schiavo

Concejal


William Bermolen

Concejal

Ángela Bermolen

Concejal